

CORNELIAE P · F · SEVERINAE FLAMINICAE AVG · MATRI VALERII · VEGETI CONSVLIS floRENTINI · ILIBERRIT D · D	ETRIlliae AFRAE VALERII · VEGETI CONSVLIS FLORENTINI · ILIBERRIT · D · D
--	--

(1)

Hacia el año 91 fué Cónsul Lucio Valerio Vegeto (2), y en dicho año la municipalidad iliberitana hizo levantar, como acaba de verse, una estatua á *Cornelia Severina*, que era flamínica, y otra á *Etrilia Afra*, madre aquélla y mujer ésta del indicado magistrado eponimo (3). El final de estas dos inscripciones honorarias ha servido de modelo para restituir la de Domiciano, que pudo ser contemporánea de los Bronces de Málaga y Salpensa, aunque más me inclino á conjeturar que fuese grabada á la vez con las de

(1) La leyenda al *genio municipii florentinorum*, C-I-L-II, 2.069, para mí es muy sospechosa: primero, porque se dice encontrada en la Alcazaba; luego, porque se guardaba en el Sacro Monte; después, porque se afirma que en 1860 se destinó á formar parte de unos cimientos que en dicho edificio se abrieron, lo cual no es de creer, porque acusaría la más supina ignorancia de parte de quien hubiese autorizado semejante cosa, y, por último, porque el *florentinorum*, apareciendo solo sin ir acompañado del *Iliberitanorum*, no figura en ningún otro documento de piedra, trayendo á la memoria la moneda con la leyenda falsa, *florentia*, grabada á la mano, quién sabe si en el siglo pasado, por los fabricantes de los apócrifos de la Alcazaba, que fraguaron también la inscripción falsa S · P · Q · FLORENTINVS (*Razón del juicio*, pág. 122), como ya he indicado.

(2) Henzen, *Acta Arval.*, pág. cxxxI. Nov. 5.

(3) C-I-L-II, 2.074, 2.077. La que se conjetura dedicada al mismo Cónsul no se apoya en otro testimonio más que en cierta carta y en un plano, muy defectuoso, de un Francisco Aranda, médico de Lucena, que he leído, de la que tengo copia, y no me merece crédito alguno. CIL-II, 2.076.

Cornelia Severina y Etrilia Afra después del 5 de Noviembre del 91, cuando ya desempeñaba el consulado Quinto Valerio Vegeto, que entró á ejercerlo en dicha fecha (1), teniendo entre sí tanta conexión estos tres monumentos que sin violencia alguna hay que aceptar que fueron erigidos por la misma localidad.

Si se admite la lectura propuesta por el profesor Hübner de las letras aisladas del respaldo de esta piedra imperial, *finis callis publici*, deberá tenerse en cuenta que las puertas de las murallas de las plazas fuertes municipales romanas daban salida á los caminos, que se decían *viae publicae*, y eran las más importantes de las servidumbres prediales (2), debiendo tener de ancho, según Gayo, ocho pies en los sitios en que el trazado fuese en línea recta, y diez y seis en las curvas (3). A estos caminos desembocaban la *semita*, con una anchura, según Servio, de cuatro y ocho pies respectivamente (4), y la *callis*, que, al decir del mismo escoliaste Vergiliano, era más estrecha que la *semita* (5), hablándose de ella en los fragmentos de los Bronces de la Ley Agraria, que se conservan en el Museo de Nápoles (6), como de una servidumbre rústica, destinada al paso de ganados, exenta de todo vectigal (7). No creo que deba añadir que tanto esta inscripción nueva de Domiciano, como la de Antonino Pío y la de Cipriano, de que hablaré después, y cuantas aún existen de Iliberis, las he leído y estudiado con reiteración sobre los originales, sin

(1) Henzen, *Acta frat. Arv.*, CXXXI. Q. Valerio Vegeto..... nonis Novembribus.

(2) Iust., *Inst.*, II, 3, 1.

(3) Dig., VIII, 3, 8.

(4) Serv., *in Aen.*, IV, v. 405. *Semita* est semis via.

(5) *Ibidem*. *Callis* est semita tennior callo pecudum praedurata.

(6) CIL-I, 200, lín. 26. Quod quisque pecudes in calleis viasve publicas itineris causa induxerit.

(7) CIL-I, 200, lín. 26. Neiquid populo [n]eive publicano d[are debeto].

valerme para mis observaciones de otras copias que las hechas por mí sobre las piedras mismas.

Siglo II.º de Jesucristo. —Después de mediado el siglo II.º escribía en griego Claudio Ptolemeo su tan conocida *Geografía*, en cuyo libro señala entre los Túrduos una ciudad con el nombre de Ἰλιβερῖς (1), de la que nada más dice después de apuntar su denominación, porque sabido es que los números con que la apendiza no conducen á conclusión alguna práctica.

En este mismo siglo, del 138 al 161, el mencionado municipio iliberitano erige un monumento al Emperador Antonino Pío, del que se ha conservado parte de la leyenda, cuyos fragmentos fueron encontrados en 1875 en la falda de Sierra Elvira, y pudieran restablecerse en esta forma (2):

imp · caes · divi · hadriani · fil
divi · traiani · pARTHICI · Nep
divi · nervae · PRONEpoti
t · aelio · hadriano · ANTONINO
aug. pio. pont. MAX · TRIB
pot... imp... cos... P.P.D · D
flor. ilib. reposituM · ANNO
c. vibii. pansaE.ET
l. iulii. MACRI.
iiviror.

Para restituir esta lápida, he tenido presentes diversos traslados de varios epígrafes romano-hispanos del mismo Emperador, unos de la Ulterior y otros de la Citerior, comprendiendo los años del 138 al 147 de Jesucristo (3), con presencia de los cuales ha sido fácil com-

pletar las seis primeras líneas. Es indudable que las siglas D · D, equivalentes á *decreto decurionum*, demuestran, no sólo que en el sitio donde se ha encontrado esta piedra hubo un municipio que erigió cierta estatua á Antonino Pío en la segunda centuria, cuya leyenda repuso por dete-

(1) Ptol., II, 4, 9.

(2) CIL II. Supp., 5.511.

(3) CIL-II, 4.057, del 138; 4.494, del 139; 4.605, del 140; 1.336, del 142; 3.236, del 143; 1.282, del 147.

riorada en la tercera, á la que corresponde la paleografía del monumento (1), sino también que después de las dos indicadas letras debía encontrarse en la piedra el nombre de la ciudad que dedicaba la estatua al Emperador reinante, en la misma forma que aparece en el fragmento de la leyenda del primer siglo, dedicada por Iliberis también á Quinto Cornelio Valeriano (2), en la que se lee en su penúltima línea D · D · FLORENTINORVM · ILIB..., de cuyo pasaje he tomado la restitución d · d · flor. ilib. para la undécima de esta nueva leyenda del mismo pueblo. La fórmula suplida *reposituM · ANNO* se apoya en la palabra *REPOSITA* de una inscripción cordobesa (3), y en las que trae otra de Itálica, *DICATA · ANNO*, del tiempo de Antonino el filósofo (4); pero debiendo advertir que los nombres de *c. vibii pansaE* y de *l. iulii* se han puesto por vía de ejemplo y no como restitución cierta. También habré de observar que en una *honesta missio* de Hadriano, cuya *tessera* de bronce se conserva en Turín, se lee A · D · XVII · K · OCT · P · LICINIO · PANSa · L · ATTIO · MACRONE · COS (5), equivalente á día 15 de Septiembre del 134, en que fueron Cónsules Pansa y Macro, con cuya fecha no puede concordarse la leyenda de Sierra Elvira por el cognombre de ANTONINO del cuarto renglón.

Si la piedra fragmentada de Iliberis, según la opinión del profesor Hübner (6), debe atribuirse á un soberano del siglo II.º, siendo su paleografía del III.º, es lo natural deducir que se trata de una reparación, en cuyo caso la M aislada que precede á ANNO debió corresponder á la terminación de la palabra que expresara la restitución, como

(1) CIL-II. Supp., 5.511.

(2) CIL-II. 2.079. — Véase Supp., pág. 882, donde se ratifica el profesor Hübner en estimar esta inscripción, por su paleografía, de fines del primer siglo de nuestra Era.

(3) CIL-II, 2.216.

(4) CIL II, 1.120.

(5) CIL, III, pág. 878, núm. XXXV.

(6) CIL-II. Supp., 5.511.

ya se ha dicho, pudiendo ser *repositum*, según se ha dejado anotado. En cuanto á la manera como está indicada en los últimos renglones la fecha en que fué reparado ó rehecho el *monumento*, corresponde por su estructura especial á las fórmulas similares que se ven en algunos otros epígrafes análogos refiriéndose á los fastos locales de alguna colonia ó municipio, fastos, por otra parte, que son al presente desconocidos.

También corresponde á este siglo II.º la inscripción honoraria iliberitana, grabada en obsequio de Gneo Papirios Eliano, cuyos caracteres paleográficos concuerdan con los usados en el indicado período (1), en el que debió ser grabada la mencionada leyenda, como ya lo coligió el profesor Hübner, en memoria del Cónsul del 184, que tenía los nombres referidos (2).

Algunos años más tarde, en 199, asciende al Consulado Publio Cornelio Anulino, natural de Iliberis (3), Prefecto de la ciudad de Roma, Procónsul de la provincia de Africa, Pretor, tribuno de la plebe, Cuestor, Legado de la provincia de Narbona, Procónsul de la Bética, Legado de la legión séptima gémina..... Curador de las riberas y del álveo del Tíber. A persopaje tan conspicuo de la época de Septimio Severo levantaron una estatua sus paisanos, acaso no sin razón para ello. Pudiera tal vez conjeturarse que el municipio iliberitano gozara de la *civitas* cuando uno de sus munícipes había alcanzado el Consulado; sin embargo, éste no es fundamento para convalidar semejante inducción, porque aun siendo *latino* el aludido municipio, por el ejercicio del duumvirato pudo el padre de Cornelio Anulino haber alcanzado y transmitido á su hijo la ciudadanía (4), poniéndolo en actitud de aspirar á la

(1) CIL-II, 2.075. Supp., 2.075.

(2) CIL-VI, 723; I-N, 651, 1.222; Henzen, *Act. fr. Arv.*, ann. 183. Según Mommsen, CIL-III, 1.446, el tal sujeto fué también Legado de la Dacia en 132.

(3) CIL-II, 2.473; Supp., 5.506. ILIBERitano.

(4) Aes. Salp., R., XXI y XXII.

primera magistratura en la capital imperial, después de haber seguido tan brillante *cursus honorum*.

Siglo III.º de Jesucristo.—Hasta el año de 1869 se veía, apoyado en el muro de la fachada de la Capilla Real de Granada, frente á la que fué *Madraza* árabe primero, Casa del Ayuntamiento después y almacén de tejidos desde 1851, un cipo de piedra parda de Sierra Elvira, en el que se leía muy claramente (1):

<p>FVRIAE · SABINIAE · TRANQVILLI NAE · AVG CONIVGI · IMP · CAES · M · ANTONII GORDIANI · PII · FEL · AVG · ORDO · M · FLOR · ILIBER · RITANI · DEVOTVS · NVMINI · MAIESTATI QVE SVMPTV · PVBLICO · POSVIT D · D</p>
--

En el fondo de una calleja sin salida, frente al Aljibe del Rey, en la Placeta del Cristo de las Azucenas en la Alcazaba Cádima, existía, aun después de la fecha últimamente indicada, otro cipo (2) análogo al anterior, cuya parte superior resultaba destruída, apareciendo al principio del trozo que aún quedaba cinco renglones no completos, con la huella muy visible de haber sido expresamente rayados con un punzón, como para borrarlos, cuyo texto fijé sobre el original con reiteración en 1871, habiéndolo ratificado después en 1886 sobre la misma piedra también, que en dicha época había sido ya trasladada al Carmen de *Valsaín*, por encima del Carril de la Lona. Mi lectura fué ésta:

(1) CIL-II, 2.070.

(2) CIC-II, 2.072.

..... IMA ...
 AP · VI · COS · II · P · P
 ORDO · MVNICIPI · FLORENT
 ILIBERRITANI · DEVOTVS
 NVMINI · MAIESTATIQVE · EIVS
 SVMPTV · PVBLICO · POSVIT

Los restos de las letras de la primera línea y la palabra ORDO con que comienza la tercera, fueron vistas por Fernando de Mendoza en 1594, y publicadas en su conocido libro sobre el *Concilio Iliberritano*. Como los cuatro renglones últimos de este epígrafe mutilado son completamente iguales á los que terminan el dedicado á Furia Sabinia Tranquilina, mujer que fué de Gordiano, cuyo Emperador ejercía su segundo Consulado en el año 241, en que casó con ella, siendo á la vez idéntica la forma y la paleografía de ambos monumentos, trayendo á la memoria que en Badalóna, la antigua *Baetulo*, se habían erigido dos monumentos análogos, uno á cada cual de estos cónyuges imperiales (1), recordando á la vez la manera como en una inscripción de la *república Seguitana* de la Numidia, dedicada precisamente á la misma Emperatriz, se designaba al dicho monarca cuando era IMP · VI · COS · II ·, y confrontando, por último, lo que yo había leído con reiteración en la piedra con las transcripciones de Mendoza, Bayer y Hübner, pude restablecer la inscripción iliberritana de esta manera:

imp · caes · m · antonio
 gordiano · pio · felici · in
 victo · aug · ponT · MAX · trib
 potest · v · IMP · VI · COS · II · P · P
 ORDO · MVNICIPI · FLORENT
 ILIBERRITANI · DEVOTVS
 NVMINI · MAIESTATIQVE · EIVS
 SVMPTV · PVBLICO POSVIT
 d d

(1) CIL-II, 4.606, 4.607. CIL-VIII, 5.701.

Así restituído este epígrafe, correspondería al año 241, como ya he indicado, época á la que habrá de reducirse también el de Furia Sabinia Tranquilina, erigidos ambos por decreto de los decuriones del municipio florentino iliberritano el año mismo en que contrajeron matrimonio (1) estos dos jóvenes Soberanos.

Si en la leyenda de la Emperatriz falta la palabra EIVS al final de la quinta línea, y en el de su cónyuge no se ve espacio al terminar el renglón, donde estuviesen las siglas D · D, tales deficiencias serán meras erratas del grabador, porque es inadmisibles de todo punto suponer dichas fórmulas sin semejantes miembros tan esenciales para completarlas.

Más de un cuarto de siglo después de la última fecha citada, el mismo municipio hace levantar, del 276 al 282, otra estatua á Marco Aurelio Probo, Emperador que á la sazón gobernaba el Estado (2), con el que terminan las memorias paganas de Iliberis.

Poco más tarde, en 284, asciende Diocleciano al trono imperial, quien en 303, erigiéndose en sangriento perseguidor de la nueva religión del Crucificado, llega á ser cruelísimo azote de la cristiandad, apenas conservándose alguna que otra inscripción en la Península de tan despótico Príncipe.

Siglo IV.º de Jesucristo.—Al comenzar esta centuria, acaso en el 301, verificase en Iliberis un acontecimiento de grandísima resonancia para la religión cristiana.

Cecilio, uno de los varones apostólicos venidos en el siglo I á evangelizar las Hispanias desde Roma, al que más tarde santificó la Iglesia, había fundado la Sede iliberritana en la misma ciudad donde murió, dejando aquel siervo de Dios al cuidado de sus sucesores la grey cristia-

(1) *Capitolin, in vit. Gord. tert.*, 23, 5. *Gordiano iam iterum et Pompeiano cons.*.... *Gordianus priusquam ad bellum proficisceretur, et duxit uxorem filiam Misithei, doctissimi viri.*

(2) CIL-II, 2.071.

na, de que había sido primer pastor celosísimo (1). Antes que fueran corridos tres siglos de haber pasado de esta vida á la eterna tan venturoso Prelado, acuden á la capital de su diócesis Obispos y sacerdotes cristianos de diversos puntos de la Península, y celebran en Iliberis el primer Concilio hispano, que preside el insigne Osío, Prelado de Córdoba, que en 325 habría de presidir también el de Nicea, segundo de los ecuménicos, en el que se estableció el conocido *símbolo de los Apóstoles*; se fijó el día en que cada año habría de celebrarse la Pascua de Resurrección, y se condenó la herejía de *Arius*, que negaba la consubstanciabilidad del Verbo con el Padre Eterno.

En el de Iliberis, que no tenía el carácter de general, nada pudo definirse respecto del dogma; pero sí fijarse muchos puntos de disciplina, encerrando además sus cánones una gran enseñanza histórica. El municipio aparece dividido en tres fracciones muy marcadas, siendo la primera la sociedad originaria pagana, formada de los idólatras, que tenían su templo gentílico y sus sacerdotes de los falsos dioses (2); sus magistrados supremos, que eran los *duumviro*s (3); sus esclavos y sus libertos (4), y una fortaleza que dominaba la ciudad, á la que se daba el título de *Capitolio*, estando situada en el sitio más alto de la población (5). La segunda sección de los moradores de Iliberis se componía de la familia cristiana, que debía ser numerosísima, contándose entre ella desde luego los catecúmenos y los bautizados, que era la grey católica, con el clero, formado por los clérigos, las vírgenes consagradas al Señor, los sacerdotes cristianos, que ejercían ministerio (6) en la Iglesia católica. Por razón de las órdenes recibidas, dividíase el clero en subdiáconos, diáconos y

(1) S. Adón, *Martirolog.*, 15 Mai.

(2) *Conc. Ilib. canon.*, I, II, III, XVII y LX.

(3) *Ibidem*, LVI.

(4) *Ibidem*, XLI, LXXX.

(5) *Ibidem*, LIX.

(6) *Ibidem*, XIII, XVIII, XIX, XX, XXIV, LXXV.

presbíteros, á cuya cabeza se encontraba un Obispo (1), estando prohibido á todo clérigo vivir con mujer extraña, que no fuese su hermana ó su hija, virgen dedicada á Dios (2); y si bien podían ser casados (3), prescribieron los Padres conciliares que todo sacerdote que ejerciera ministerio, Obispo, presbítero ó diácono, se abstuviese del uso del matrimonio (4), bajo pena de degradación. A esta sociedad cristiana municipal se imponía la obligación del ayuno los sábados (5); de la celebración de la Pascua de Pentecostés (6), prohibiéndosele encender luces de día, y que las mujeres velasen durante la noche en el cementerio (7), ordenándose, por último, que no se viesen pinturas en la Iglesia, *porque lo que se adora y reverencia no debe pintarse en las paredes* (8). La tercera porción, y por cierto la más exigua y menos considerada de la población de Iliberis, se componía de algunos judíos, sobre los cuales fueron severísimas las prescripciones conciliares y en extremo terminantes. Desde luego se prohibieron los enlaces de las doncellas cristianas con judíos, quedando por cinco años fuera de la comunión católica los padres que tales uniones consintiesen (9), imponiéndose la misma pena al casado católico que adulterase con judía (10); la de expulsión de la Iglesia al que permitiese que un judío bendijese los frutos de su campo (11), debiendo abstenerse de la comunión cristiana todo clérigo ó seglar que se sentase á la mesa con un judío, en tanto que no se enmendase (12).

(1) *Conc. Ilib. canon.*, XXXII, XXXIII, LXXVI.

(2) *Ibidem*, XXVII.

(3) *Ibidem*, LXV.

(4) *Ibidem*, XXXIII.

(5) *Ibidem*, XXIII, XXX.

(6) *Ibidem*, XLIII.

(7) *Ibidem*, XXXIV, XXXV.

(8) *Ibidem*, XXXVI.

(9) *Ibidem*, XVI.

(10) *Ibidem*, LXXVIII.

(11) *Ibidem*, XLIX.

(12) *Ibidem*, L.

Celebróse este Sínodo *in Ecclesia Eliberitana* cuando era Flaviano su Prelado, habiendo concurrido á sus deliberaciones los Obispos de las Diócesis, aun hoy existentes, de Guadix, Málaga, Córdoba, Sevilla, Toledo, Zaragoza y León, y de las Sedes, ya extinguidas al presente, Egabrense, Montesana, Emeritana, Urcitana, Ossonobense, Eliocrocense, Tuccitana, Castulonense, Salariense, Eborense, Bastitana, y la misma Eliberitana, hasta el número de diez y nueve; habiendo tenido lugar después del 50 de Jesucristo, en que se verificó el de Jerusalén, y antes del de Nicea, que se reunió en 325 de Jesucristo.

Documento tan importante de la época de un Emperador como Diocleciano, que fué muy dado á las innovaciones administrativas y judiciales, enseña desde luego que las formas municipales no se habían modificado y continuaban sin esenciales alteraciones, á pesar de haberse dividido las provincias entre los dos Augustos y los dos Césares. El *Ordo*, entonces *Curia*, seguía gobernando la ciudad, eligiéndose de entre ella los magistrados, si bien para el Múnicipe Curial había la diferencia que estos cargos, que en el primer siglo del Imperio eran en alto grado honoríficos, dando en las ciudades *latinas* entrada á la *civitas*; entonces, sin estas ventajas, se había trocado en gravoso por todo extremo, en razón de los ruinosos dispendios á que provocaba el ejercicio de las magistraturas locales. También enseña el texto de este Concilio que Iliberis continuaba siendo una plaza fuerte de importancia, *oppidum*, con una fortaleza en su parte más elevada, *arx*, como Iliurgi (1), morando en el recinto de la ciudad murada algunos *judíos* y *judías* también, en medio de los cristianos y paganos, que los toleraban.

Al final de este mismo siglo, en 392, escribía San Jerónimo su libro *De viribus illustribus* (2), en el que habla

(1) Liv., XXVIII, 19.

(2) Tal es el título que le da el autor en la *Epist. XLVII ad Desiderium*, y en el capítulo con que termina su citada obra

con elogio de alguna de las obras de *Gregorius Baeticus Eliberi Episcopus* (1), dando á Iliberis tan santo y sabio polígrafo la misma denominación que las actas conciliares del Sínodo celebrado en aquella Iglesia noventa años antes.

Siglo v.º de Jesucristo.—Después del interesante documento que se acaba de extractar y que esclarece de tal manera la historia de Iliberis por aquellos remotos días, viene la centuria inmediata, en que sería en vano querer buscar rastro alguno de tan célebre ciudad episcopal. Idacio, el insigne Prelado galáico, pinta, como testigo presencial de los sucesos de entonces, con los colores más vivos, el cuadro de desolación y ruína que ofrecían las Hispanias desde que en 409 comenzaron á entrarla á sangre y fuego los Suevos, los Vándalos y los Alanos, de cuyas violencias fué también víctima, queriendo la Providencia que lograrse escapar con vida para transmitir á la posteridad la Crónica de acontecimientos tan luctuosos (2). Ataulfo y Valia primero, como Teodorico después, del 416 al 456, logran reprimir la ferocidad de aquellos bárbaros (3), entrando en las Hispanias comandando los visigodos, que establecen al fin su reino en la Península, como los ostrogodos en la Italia.

Siglo vi.º de Jesucristo.—A los desastres de las continuas y sangrientas guerras que destrozaron las Hispanias por tan largo espacio de tiempo, uníanse los enconos y persecuciones de que eran objeto los cristianos españoles por parte de los nuevos invasores, ciegos partidarios del cisma de *Arrius*, que trajo hondamente perturbada la Iglesia católica en la Península, hasta que Recaredo, iluminado por la gracia divina, abjuró de semejante secta en 587, con-

fija su fecha en el décimo cuarto año de Teodosio el Grande.

(1) *Hieron. de vir. illust.*, cap. CV. *Composuit de Fide elegantem librum.*

(2) E. S., IV, pág. 291, § 5.º; pág. 353, § 15; *Alani, Wandali et Suevi Hispanias ingressi*. Era CCCCXLVII, § 16, pág. 354; § 17, pág. 380; anno 460.

(3) E. S., IV, págs. 356 á 373 y siguientes.

vocando de contado el tercer Concilio de Toledo, que no se congregó hasta el 589, en el que dió cuenta á los Prelados allí reunidos de su conversión y de la de su pueblo, excitando á los Padres conciliares á que restableciesen la disciplina de la Iglesia cristiana en toda su pureza, por encontrarse tan en extremo relajada. Firmó las actas de este Sínodo *Stephanus Eliberitanae Ecclesiae Episcopus*, teniendo el gusto de ver reproducidos en aquella ocasión, á través de más de doscientos ochenta años de distancia, algunos Cánones del de Iliberis en el de Toledo (1). Desde entonces, apenas falta la memoria de dicha Sede episcopal de la Bética en las demás reuniones conciliares toledanas, habiendo autorizado con su presencia la de 597 *Baddo*, Prelado *eliberitano* (2).

Siglo VII.º de Jesucristo.—En el Sínodo, también toledano, del 610, como el anterior, fuera de número, aparece entre los concurrentes *Bisino*, *eliberitano*, según consta en el decreto de confirmación de Gundemaro (3) y en el cuarto del mismo Toledo, *Etherio episcopus Eliberitanus* (4). Ya en el quinto no aparece Obispo alguno de la Bética, faltando también muchos en el sexto, compareciendo en el séptimo, tenido en 640, el presbítero Reparato en representación del mismo Etherio de Eliberis (5). En el octavo, del 653, se lee el nombre de *Aga*, como Obispo también *eliberitano* (6). El Sínodo noveno fué provincial; al décimo no concurrió Prelado alguno de la Bética, y el undécimo también fué provincial, por lo que hasta el duodécimo, del 681, no vuelve á figurar en tales actas Prelado alguno de Iliberis. Ya en este año suscribe el Sínodo *Argibado*, Obispo *eliberitano* (7). Fué provincial el décimo-

(1) E. S., VI, págs. 137 á 148.

(2) E. S., VI, pág. 158; E. S., XII, pág. 151.

(3) E. S., VI, págs. 158 y 159; E. S., XII, pág. 153.

(4) E. S., VI, págs. 160 y siguientes; E. S., XII, pág. 156.

(5) E. S., VI, pág. 184; E. S., XII, pág. 156.

(6) E. S., VI, pág. 185; E. S., XII, pág. 158.

(7) E. S., VI, pág. 209; E. S., XII, pág. 158.

cuarto, y el décimoquinto, del 688, aparece autorizado por *Juan*, de Eliberi (1). Al décimosexto, del 693, concurre *Ceterio* que desempeñaba la misma prelación *Eliberitana* (2).

En este mismo siglo VII.º, en el que vivieron Recaredo, Viterico, Gundemaro, Suintila, Chindasvinto, Ervigio, Egica y Witiza, que murió en 709, el precitado Municipio acuñó monedas con los toscos bustos de estos Soberanos visigóticos, estampando en ellas el nombre de ELIBERRIS.

Siglo VIII.º de Jesucristo.—Degenerada y sin bastante virilidad la sociedad romano-visigótica de la octava centuria, vió llegar sin mayor alarma el pequeño ejército de Tarik en 710, que empezó á ocupar el país, más por la traición de los magnates que por el esfuerzo de los musulmanes invasores. Ante aquella nueva calamidad, el pavor impuso silencio á los antiguos Concilios, que enmudecen, como enmudecieron también la mayor parte de los testimonios históricos contemporáneos. Sin embargo, aún se conserva en el Escorial un MS. de este siglo, que es el ovetense, conteniendo el catálogo de las *Sedes episcopales hispanas* de aquella época, en la segunda columna de cuyo preciado códice se nombra á *Málaga*, *Iliberri* y *Astigi* como capitales de tres Diócesis de las once que se contaban en la Bética (3) por aquella misma época (4).

Siglo IX.º de Jesucristo.—Murió en Córdoba, ya anciano, en 890 (5), el presbítero Samson (6), elegido Abad del Monasterio Pinamelariense, inmediato á aquella ciudad, en

(1) E. S., VI, pág. 221; E. S., XII, pág. 159.

(2) E. S., VI, pág. 223; E. S., XII, págs. 159 y 160.

(3) P. Ewald et G. Loewel, *Exempla Script. visigoticæ*, tabla VI. Vide etiam *Indicem*.

(4) Adviértase la forma *Iliberri* de las inscripciones, usada en este documento, por el *Eliberi* de los Concilios.

(5) E. S., XI, pág. 526, *Epit. Cypriani in sepulcro Domini Samsonis*.

(6) Samson, *Apologeticus*, II, 6. *Patriam et parentes contemnens, exilium elegi subire.*